

Tomou Vozon de la Cedula de S. M. escrita en las
cuatro foxas antecedemas en las Comanduzias,
Ponerales de Valores y millones de la R. Haz.
Y la de Valores previene haberse satisfecho
al Dño. de la media annata, con mil ciento
veinte y cinco más. v. por la razon que en
ella se expresa, como paxone a p. luegos cincuan-
ta y quatro de la Comanduzia de la Camara de
este año. Madrid diez de septiembre de mil
setecientos noventa y tres. Dono Borbon.
Por ocupacion del 1.º Comandor qual de millones.
Miguel Antonio de Oquendo.

Cuya R. Cedula fue presentada con escrito del
intercedido en el dia veinte y dos del corriente a
esta R. Justicia, por quien se mandó llevar a el
Ayuntamiento, y en el se puso el Decreto siguientes.

Decreto. En la Villa de Calatayud a veinte y tres de sep-
tiembre de mil setecientos noventa y tres. Quando
puntos, en virtud de citacion ante diem, los seño-
res D.º Josef Roldan Tarasa, Abogado de los R. Con-
sejos, individuo del VIII.º Colegio de Madrid, y Al-
calde mayor por S. M. de ella; D.º Fran.º Salinas
Torre de Alcaer mayor, Alcalde del Castillo y
Tortosa, D.º Gines Torre de Alcaer, Pion sin-
dico qual, D.º Fran.º Parquial Osorco, y D.º Juan
Antonio Parquial, Representes perpetuos, se vió
la R. Cedula de S. M. que con el Escrito paca-
dente ha presentado Josef Corominas y Valencia,
Est.º de los Reynos en la que se le concede la fa-
cultad de llevar la Encajaria de millones con
la agregacion de numerosaria en calidad de Ten-
niente del VIII.º señor Fr.º Garcia Tarasa
a quien, como Comendador correspondiente
piedad, y facultad de nombrar Teniente que
la sirva; y oido todo por sus m.ºs. Dixerón: q.